

RESOLUCIÓN No. 000455  
02 DIC 2013

**“Por medio de la cual se establecen fechas para el pago de matrícula para la primera cohorte de los programas de Especialización”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Directivo N°163 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

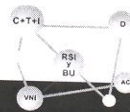
- a) Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 010 de noviembre de 2011 “Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil y Académico”, en su artículo 44, establece los tipos de matrícula así:

*“Matrícula Ordinaria: Es aquella que se realiza antes del inicio de clases, dentro de las fechas fijadas por el Consejo Académico, en el calendario académico.*

*Matrícula Extraordinaria: Es aquella que se realiza posterior a las fechas señaladas para la matrícula ordinaria, pero antes de iniciar clase. Implica un valor adicional del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria”*

- b) Que acorde con lo estipulado en el Acuerdo antes enunciado, se hace necesario establecer la fecha límite de pago de las matrículas ordinarias y extraordinarias de la Institución, para el periodo académico 01-2014

- c) Que el Acuerdo N° 011 del Consejo Directivo del 23 de Septiembre 2013, establece el calendario académico de los programas de los posgrados en el nivel de especialización de la Institución Universitaria de Envigado y en su artículo segundo se faculta al Rector para establecer los calendarios académicos para el desarrollo de cada cohorte.



Universidad Ciudad,  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

d) Que dadas las dinámicas en los procesos de inscripciones y matrículas en la primera cohorte de los programas de especialización, según lo establecido en el Acuerdo N° 011 del Consejo Directivo de 2013, hace necesario establecer los tiempos para lograr los niveles de cobertura requeridos.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Establecer las fechas de pago de matrículas ordinarias y extraordinarias para la primera cohorte de los programas de especialización de la Institución, así:

**Vencimiento ordinario:** 20 de diciembre de 2013.

**Vencimiento extraordinario:** A partir del 21 de diciembre de 2013 hasta el 31 de enero de 2014; la matrícula extraordinaria incluye un costo del 10% adicional al valor de la matrícula ordinaria.

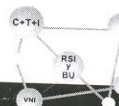
**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **02 DIC 2013**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector

  
**CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA**  
Secretario General



Universidad Ciudad.  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia